



Resolución de 20 de junio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía el plazo para la finalización de las convocatorias aprobadas por Resoluciones de esta Dirección General de 5 y 18 de julio de 2011, por las que se convocan diversos procesos selectivos para el ingreso como personal laboral fijo, en distintas categorías profesionales en varios Departamentos Ministeriales y sus Organismos Autónomos, en el Consejo de Seguridad Nuclear, en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sujetos al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 5 y 18 de julio de 2011, (Boletines Oficiales del Estado de 12 y 21 de julio), se convocaron diversos procesos selectivos para el ingreso como personal laboral fijo, en distintas categorías profesionales en varios Departamentos Ministeriales y sus Organismos Autónomos, en el Consejo de Seguridad Nuclear, en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En la base 1 apartados 4 o 5 de todas las convocatorias se establecía "El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciara entre los cuatro y los seis meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE."

El elevado número de instancias presentadas y de aspirantes admitidos en los procesos selectivos, han ocasionado que éstos se hayan prolongado más allá de la programación inicialmente prevista, lo que en algunos casos imposibilita cumplir el plazo de finalización de las mismas.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 49 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados" Continúa en el apartado 3, estableciendo:"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de



ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 49 de la Ley 30/1992, antes mencionado, esta Dirección General

ACUERDA:

Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la finalización de las convocatorias previsto en la base 1, apartados 4 o 5, de Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 5 y 18 de julio de 2011, por las que se convocan diversos procesos selectivos para el ingreso como personal laboral fijo, en distintas categorías profesionales en varios Departamentos Ministeriales y sus Organismos Autónomos, en el Consejo de Seguridad Nuclear, en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, a 20 de junio de 2012. LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Carmen Sánchez–Cortés Martín